



## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

### AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE PELÍCULAS ESPAÑOLAS EN FESTIVALES CELEBRADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2019 Y LOS DIEZ PRIMEROS MESES DE 2020

#### PRIMER PERIODO

Mediante resolución de 22 de junio de 2020, este Organismo convocó la concesión de ayudas para la participación de películas españolas en Festivales celebrados durante el cuarto trimestre de 2019 y los diez primeros meses de 2020, al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

RESULTANDO que durante el plazo de presentación a que se refiere la norma octava.a) de la resolución de convocatoria se han recibido 22 solicitudes de ayuda para la participación de películas españolas en eventos que finalizaron en el cuarto trimestre de 2019 y los celebrados y/o iniciados entre el 1 de enero y el 14 de marzo de 2020, fecha de declaración del estado de alarma.

RESULTANDO que, una vez analizadas dichas solicitudes y su documentación adjunta, el órgano instructor elaboró el informe previsto en la norma décima.1 relativo al cumplimiento por parte de los solicitantes de todos los requisitos necesarios para acceder a la ayuda y formuló la propuesta de resolución definitiva, donde se expresa la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

CONSIDERANDO que, conforme a lo establecido en la norma primera.2 de la resolución de convocatoria, la concesión de las ayudas se efectuará mediante el procedimiento de convocatoria abierta como se prevé en el artículo 4 de la Orden CUD/769/2018.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo dispuesto en la norma novena, el órgano instructor del expediente es la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales de este Organismo.

VISTAS las normas contenidas en la norma primera de la Resolución de convocatoria,

**ESTA DIRECCIÓN GENERAL**, examinado el contenido de la propuesta de resolución mencionada y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Organismo destinadas a los fines de la convocatoria, **ACUERDA** lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder las ayudas, veinte, por los importes que se consignan en el Anexo I de esta Resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.103.335C.470, a las entidades que en dicho anexo se relacionan.

**SEGUNDO.-** No tomar en consideración las solicitudes de ayuda, una, cuyo detalle se consigna de forma explícita en el Anexo II de esta Resolución por las razones que para cada una de ellas se refiere, desestimándose en consecuencia las peticiones formuladas.

**TERCERO.-** Asignar el remanente no utilizado en la concesión de ayudas para los eventos que finalizaron en el cuarto trimestre de 2019 y los celebrados y/o iniciados entre el 1 de enero y el 14 de marzo de 2020, fecha de declaración del estado de alarma, 69.024,91 euros, es decir, la diferencia entre los 200.000 euros previstos para este periodo y la suma de los importes propuestos como ayuda, 130.975,09 euros, se asigna de forma automática al siguiente periodo, según lo establecido en la norma segunda, por lo que la dotación para los eventos que se celebren

y/o finalicen entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 2020: se eleva a 119.024,91 euros (50.000 + 69.024,91).

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 9.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada norma.

En el caso de no impugnarla directamente, la resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación expresa, según se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pudiendo presentarse en el registro electrónico de la Secretaría de Estado de Cultura (<https://sede.mcu.gob.es/SedeElectronica/index.jsp>), así como en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la citada Ley; con identificación y firma electrónica del interesado o de su representante.

Madrid, en el día de la fecha.  
LA DIRECTORA GENERAL.  
Beatriz Navas Valdés.

**A N E X O I - RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS**

Con imputación a 24.103.335C.470

Productoras	CIF	PELÍCULAS	FESTIVALES	SECCIONES	Importes de las ayudas (€)
EL PRIMER DESEO, AIE	V88024948	DOLOR Y GLORIA	Golden Globe Awards	Cualquier categoría	20.000,00
EL PRIMER DESEO, AIE	V88024948	DOLOR Y GLORIA	The Oscars	Largometraje español en representación de España nominado en la selección final al Premio a la mejor película de habla no inglesa previamente elegido por la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España	40.000,00
BRUNO DELGADO RAMO	29497858J	UNA PELÍCULA EN COLOR	International Film Festival Rotterdam	Cualquier otra Sección (cortometraje)	1.088,97
ZEITUN FILMS, S.L.	B70237581	LUA VERMELLA	Internationale Filmfestspiele Berlin. Berlinale	Cualquier otra Sección (largometraje)	12.000,00
LAS NIÑAS MAJICAS, AIE	V67462085	LAS NIÑAS	Internationale Filmfestspiele Berlin. Berlinale	Cualquier otra Sección (largometraje)	12.000,00
ANTIVAHO CINEMATOGRAFICO, S.L.	B67079939	PANTERES	Internationale Filmfestspiele Berlin. Berlinale	Cualquier otra Sección (cortometraje)	1.535,59
UNO PARA TODOS, LA PELICULA, A.I.E.	V67206631	UNO PARA TODOS	Miami International Film Festival	CineDwnTwn Galas	5.327,74
DISTINTO FILMS S.L.U.	B64452071	SUC DE SINDRIA	Premios EFA de Cine Europeo de la Academia de Cine Europeo	Cualquier categoría en la que sea finalista una película española	2.571,38
EL VIAJE PRODUCCIONES INTEGRALES CANARIAS, S.L.	B38762852	ENTRE PERRO Y LOBO	Internationale Filmfestspiele Berlin. Berlinale	Cualquier otra Sección (largometraje)	9.407,71
EL VIAJE PRODUCCIONES INTEGRALES CANARIAS, S.L.	B38762852	BLANCO EN BLANCO	Busan International Film Festival	World Cinema	8.000,00
EL VIAJE PRODUCCIONES INTEGRALES CANARIAS, S.L.	B38762852	BLANCO EN BLANCO	Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano (La Habana)	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	3.200,00
EL VIAJE PRODUCCIONES INTEGRALES CANARIAS, S.L.	B38762852	BLANCO EN BLANCO	International Film Festival Rotterdam	Cualquier otra Sección (largometraje)	1.600,00
MATRIUSKA PRODUCCIONES, S.L.	B36486140	A MEDIA VOZ	Göteborg Film Festival	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	1.792,00
MATRIUSKA PRODUCCIONES, S.L.	B36486140	A MEDIA VOZ	Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano (La Habana)	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	1.760,00
EL VIAJE PRODUCCIONES INTEGRALES CANARIAS, S.L.	B38762852	BLANCO EN BLANCO	Viennale - Vienna International Film Festival	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	2.400,00
ANDERGRAUN FILMS, S.L.	B17713884	LIBERTÉ	International Film Festival Rotterdam	Cualquier otra Sección (largometraje)	400,00

Productoras	CIF	PELÍCULAS	FESTIVALES	SECCIONES	Importes de las ayudas (€)
FILMIKA GALAIKA, S.L.	B70231956	LONGA NOITE	International Film Festival Rotterdam	Cualquier otra Sección (largometraje)	2.000,00
MAMMUT FILMS, S.L.	B98864275	RÁFAGAS DE VIDA SALVAJE	Festival International du Court Métrage à Clermont-Ferrand	Cualquier otra sección	539,70
MATRIUSKA PRODUCCIONES, S.L.	B36486140	A MEDIA VOZ	Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias	Muestras Oficiales	2.152,00
EL VIAJE PRODUCCIONES INTEGRALES CANARIAS, S.L.	B38762852	BLANCO EN BLANCO	Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias	Muestras Oficiales	3.200,00
<b>TOTAL</b>					130.975,09

## ANEXO II

## RELACIÓN DE SOLICITUDES NO CONSIDERADAS EN EL PROCEDIMIENTO

SOLICITANTES	CIF	PELÍCULAS	FESTIVALES	SECCIONES	Causa de desestimación
FILMIKA GALAIKA, S.L.	B70231956	LONGA NOITE	Jeonju International Film Festival	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	Fuera de plazo: la solicitud se ha realizado antes de finalizar el festival.
FILMIKA GALAIKA, S.L.	B70231956	THOSE THAT, AT A DISTANCE, RESEMBLE ANOTHER	Jeonju International Film Festival	Cualquier Sección (largometraje o cortometraje)	Fuera de plazo: la solicitud se ha realizado antes de finalizar el festival.